

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN LIMA

CIRCULAR № 37

Lima, 14 de luero de 2011

De conformidad con lo previsto en Numeral 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR comunica lo siguiente:

MODIFICACIONES A LAS BASES

1. Modifíquese el Numeral 9.3.4 de las Bases (Requisitos del Sobre N° 2. Propuesta Técnica) de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

Fianza bancaria o carta de crédito stand-by obtenida por el Participante Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, vigente desde la fecha de presentación del Sobre Nº 2 y hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, por un monto que ascienda al uno por ciento (1%) de la Inversión Referencial, conforme al Anexo Nº 6. Esta garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática y deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica presentada por el Postor y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre del Contrato de Concesión.

Debe Decir:

Fianza bancaria o carta de crédito stand-by obtenida por el Participante Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, vigente inicialmente desde la presentación del Sobre Nº 2 y hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a dicha fecha, por un monto que ascienda al uno por ciento (1%) de la Inversión Referencial, conforme al Anexo Nº 6. Esta garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática y deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica presentada por el Postor y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre del Contrato de Concesión. Esta garantía deberá ser renovada sucesivamente por períodos iguales y cuantas veces sea necesario, con la finalidad de que mantenga su vigencia hasta por noventa (90) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre.





Agentia de Promotes de la Inventor Providi

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

2. Modifíquese el quinto párrafo (Presentación de la Garantía. Condiciones) del Numeral 9.5.1 de las Bases, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

 La Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Participante Precalificado renovarla por los plazos que éste señale.

Debe Decir:

- La Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 y hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, conforme a lo establecido en el numeral 9.3.4.de las Bases. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía.
- 3. Se modifica el Anexo N° 6: Carta Fianza de Garantía de Vigencia, Validez y Seriedad de Oferta Económica (Según Formato adjunto a la presenta Circular)

Atentamente,

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado

PRO VALOR



ANEXO Nº 6: CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE VIGENCIA, VALIDEZ Y SERIEDAD DE OFERTA ECONÓMICA

GARANTÍA DE VIGENCIA, VALIDEZ Y SERIEDAD DE OFERTA ECONÓMICA

Lima,de de 20
Señores PROINVERSIÓN Presente
Ref.: Carta Fianza Bancaria № Vencimiento:
Contrato de Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima
De nuestra consideración:
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de actor posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte de PROINVERSION, manifestando que nuestros clientes
La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las

D)

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario hasta la Fecha de Cierre del Contrato de Concesión, establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 059-96-PCM.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Justicia, el INPE, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza tendrá vigencia desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 y hasta Noventa (90) Días Calendarios posteriores a dicho acto, renovable por período igual.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

de del

nasta la recita electiva de pago.
Esta Fianza estará vigente desde el de de 20, hasta el 20, inclusive.
Atentamente,
Firma
Nombre
Entidad Bancaria